ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. 024 **DE**
(23 ENE 2025)

"Por el cual se concede permiso remunerado y se hace un encargo"

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley No. 1421 de 1993, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 38 del Decreto Ley No. 1421 de 1993, estableció las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá, entre las cuales se encuentra: *"3. Dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a cargo del Distrito."*

Que el Artículo 2.2.5.5.17 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, estipula: *"El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos. (...)"*

Que mediante comunicación con radicado No. 1-2025-1904 del 21 de enero de 2025, la Secretaría Distrital de Salud, solicitó se le conceda al señor GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS identificado con cédula de ciudadanía No. 79.451.376, Secretario de Despacho, Código 020, Grado 09, de la misma entidad, permiso remunerado por los días 24 y 25 de enero de 2025 y se realice el respectivo encargo.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto No. 648 de 2017, dispone: *"Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)"*

Que se hace necesario efectuar el encargo de las funciones de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 09, de la Secretaría Distrital de Salud, para garantizar la continua prestación de los servicios que ese Despacho tiene a su cargo.

"Por el cual se concede permiso remunerado y se hace un encargo"

Que el señor José Elías Guevara Fragozo, Director Operativo de la Dirección de Gestión del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Salud, certificó que el señor LUIS ALEXANDER MOSCOSO OSORIO identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.128.431, Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08, de la misma Secretaría, cumple con los requisitos para ser encargado de las funciones del empleo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 09, de la Secretaría Distrital de Salud.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°-: Conceder permiso remunerado por los días 24 y 25 de enero de 2025, al señor GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS identificado con cédula de ciudadanía No. 79.451.376, Secretario de Despacho, Código 020, Grado 09, de la Secretaría Distrital de Salud.

ARTÍCULO 2°-: Encargar por los días 24 y 25 de enero de 2025, al señor LUIS ALEXANDER MOSCOSO OSORIO identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.128.431, Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08, de la Secretaría Distrital de Salud, de las funciones del empleo Secretario de Despacho, Código 020, Grado 09, de la misma entidad.

ARTÍCULO 3°-: Comunicar a los señores GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS y LUIS ALEXANDER MOSCOSO OSORIO, a la Secretaría Distrital de Salud y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. D.C., el contenido del presente Decreto, a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta última Secretaría.

Parágrafo: Para los efectos del presente artículo y con el fin de facilitar las comunicaciones a cargo de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a continuación, se relacionan los correos electrónicos de los servidores de que trata el presente acto administrativo.

"Por el cual se concede permiso remunerado y se hace un encargo"

No.	Nombres y Apellidos	Correos electrónicos
1	GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS	gobermont@saludcapital.gov.co
2	LUIS ALEXANDER MOSCOSO OSORIO	lamoscoso@saludcapital.gov.co

ARTÍCULO 4°-: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los 23 ENE 2025

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor

Proyectó: María Camila Gálvez Castellanos – Contratista Dirección de Talento Humano
Revisó: Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano
Mónica Liliana Herrera Medina – Jefe Oficina Jurídica
Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo
Aprobó: Miguel Andrés Silva Moyano - Secretario General